



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVENIDA ZARCO # 2427, COLONIA ZARCO
C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH TEL (614) 201 29 90 al 95 EXT 127
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

COMISIÓN ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS



CONTROL, ANÁLISIS
EVALUACIÓN

EXPEDIENTE N° CEDH: 10s.1.1.136/2023

CIERRE N° CEDH:10s.1.1.309/2023.

ACUERDO DE ARCHIVO DE SOLUCION POR CONCILIACION. - En Ciudad Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés -----
Visto el estado que guarda el expediente radicado bajo el número CEDH: 10s.1.1.136/2022, iniciado en fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, con motivo de la queja presentada por "A"¹, por hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos de su hija "B", por parte del personal de la Escuela Secundaria Federal No. 16 .-----

Obra en primer término acuerdo de radicación y solicitud de informe a la autoridad señalada como responsable mediante oficio CEDH:10s.1.1.089/2023. -----

Obra medida cautelar CEDH:10s.1.1.021/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio de la cual se le requiere a la autoridad, que, a fin de evitar daños de difícil reparación, se prevea lo necesario para que la menor "B", se reincorpore de inmediato y de manera regular a clases de manera presencial en el plantel que ocupa la Secundaria Federal número 16, a fin de garantizar su derecho a la educación. Así mismo se realicen las acciones que considere necesarias a fin de que la menor se ponga al corriente con las clases que dejó de recibir y se justifiquen las inasistencias, para que esto no se traduzca en afectaciones en el desempeño escolar al final del ciclo.-----

Obra oficio DJ-2023-01179, recibido en fecha 23 de mayo de 2023, firmado por la C. María Seline Prieto Domínguez, Directora Jurídica de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, por medio del cual

¹ Por razones de confidencialidad y protección de datos personales, este organismo considera conveniente guardar la reserva de los nombres de algunas de las personas que intervinieron en los hechos, así como otros datos que puedan llevar a su identificación. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 68, fracción VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 6, 7, 16, 17, 18, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 16 y 171, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; 4, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 8, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y demás aplicables.

refiere que se giraron las instrucciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a la medida cautelar CEDH:10s.1.1.021/2023. -----

Obra oficio número DJ-2023-01282, recibido en fecha 2 de junio de 2023, signado por la C. María Selene Prieto Domínguez, Directora Jurídica de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite el informe de ley. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 06 de junio de 2023, en la cual se hace constar que se da vista a la quejosa, del informe rendido por la autoridad señalada como responsable, en los términos del artículo 75 del Reglamento Interno de este organismo. -----

Obran actas circunstanciadas en las que se hace constar llamadas telefónicas con la parte quejosa y la autoridad, en las cuales se acuerda el inicio de un procedimiento conciliatorio, agendado la fecha para su realización. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 22 de junio de 2023, en la cual se hace constar el desarrollo de la audiencia conciliatoria programada, encontrándose presente la quejosa, así como la Licda. Perla Mendoza Téllez del Departamento Jurídico Administrativo de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, así como el Profesor José Luis Carrillo Jara, director de la Escuela Secundaria Federal No. 16. Una vez que se tuvo una plática entre las partes, se arribó a los siguientes acuerdos:

1.- Se establece el compromiso de mantener comunicación directa entre la madre o padre de familia, con el personal directivo y de orientación, para atender todos los temas relacionados con las cuestiones académicas y de conducta de la menor. -----

2.- Por parte del departamento de capacitación de este organismo derecho humanista, se impartirán pláticas de capacitación y sensibilización a la comunidad estudiantil de la Secundaria Federal No. 16, en los temas de Bullying y discriminación. -----

3.- Se establece el compromiso por parte de la madre de familia para continuar atendiendo a la menor a través de terapia psicológica de forma grupal e individual, para atender las conductas que ha presentado en el interior de la escuela, quien deberá presentar las constancias respectivas en el área de orientación cada mes. -----

4.- Se establece que en caso de que la menor presente, de nueva cuenta, alguna conducta hostil o agresiva, ya sea física o verbal con el resto de la comunidad escolar, se iniciará el trámite correspondiente para el cambio de ambiente escolar. -----

Finalmente, la quejosa manifestó expresamente que sí acepta que se publique en el portal de transparencia de este organismo, la versión pública del acuerdo de archivo por conciliación que recaiga dentro del expediente. -----

Por lo que toda vez que al realizarse una reunión conciliatoria entre las partes y al llegar a una serie de acuerdos, con los cuales se tiene por resueltos los hechos motivo de queja y la parte quejosa expresó su conformidad, se estima que en el presente caso operó la causa de conclusión prevista en el artículo 84 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por haberse solucionado mediante un procedimiento de conciliación, por tal motivo y de conformidad con esta disposición y con los artículos 85 y 88 del mismo ordenamiento legal, se ordena el envío del expediente en estudio al ARCHIVO de esta Visitaduría. En este acto se hace constar que el presente proveído se registró en el libro de control correspondiente bajo el número **CEDH:10s.1.1.309/2023**. Así lo acordó y firma la suscrita MTRA. GABRIELA CATALINA GUEVARA OLIVAS, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. - D O Y F E. -----

